



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE CAMBIOS INTERESTATALES CONVOCATORIA 2010



PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN DE ESTADO A ESTADO

LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE CAMBIOS INTERESTATALES CON FUNDAMENTO EN LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CADA NIVEL EDUCATIVO Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, 25 FRACCIÓN XIII Y 57 DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONVOCA A LOS TRABAJADORES DOCENTES Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE FUERON TRANSFERIDOS CON BASE EN EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA A LOS NIVELES DE: **PREESCOLAR, PRIMARIA, ESPECIAL, INDÍGENA, SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA TÉCNICA, TELESECUNDARIA Y FÍSICA**, QUE DESEEN SOLICITAR PERMUTA DE ADSCRIPCIÓN DE ESTADO A ESTADO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES:

REQUISITOS

- | | |
|---|---|
| <p>A. TENER PLAZA CON NOMBRAMIENTO ALTA DEFINITIVA (CÓDIGO 10), O ALTA PROVISIONAL (CÓDIGO 95) SIN TITULAR Y EN ESTE CASO TENER AL MENOS 6 MESES UN DÍA DESEMPEÑANDO LA PLAZA, SIN NOTA DESFAVORABLE EN SU EXPEDIENTE.</p> <p>B. CONTAR AL MENOS CON UN AÑO DE SERVICIO AL EFECTUARSE LA PERMUTA.</p> <p>C. ESTAR EN SERVICIO ACTIVO, NO TENER LICENCIA DE NINGÚN TIPO, EXCEPTO POR GRAVIDEZ.</p> <p>D. PRESENTAR SOLICITUD DE PERMUTA DE ESTADO A ESTADO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA POR LOS INTERESADOS.</p> <p>ANEXAR A LA SOLICITUD DE PERMUTA:</p> <p>E. CONSTANCIA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE ÁREA CENTRAL O ESTATAL, DEPARTAMENTO O DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE DONDE ESTÁ ADSCRITO ACTUALMENTE, CERTIFICANDO QUE LA PLAZA ES DE BASE Y SU NOMBRAMIENTO ES ALTA DEFINITIVA (CÓDIGO 10) O ALTA PROVISIONAL (CÓDIGO 95) SIN TITULAR.</p> <p>F. CONSTANCIA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DEL CENTRO DE TRABAJO O SUPERVISOR ESCOLAR, QUE INDIQUE LA CLAVE Y DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO.</p> | <p>G. COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DEL (LOS) COMPROBANTE (S) DE PAGO (S) CORRESPONDIENTE (S) A LA QUINCENA INMEDIATA ANTERIOR A LA ENTREGA DE LA SOLICITUD.</p> <p>H. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE. (CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO).</p> <p>I. PARA EL PERSONAL DOCENTE. COPIA DE CÉDULA O TÍTULO PROFESIONAL, O BIEN DOCUMENTO PROBATORIO DE SU PERFIL AFÍN AL SUBSISTEMA DONDE SE REALIZA LA PERMUTA Y EN CASO NECESARIO COPIA DE SU NIVELACIÓN PEDAGÓGICA.</p> <p>J. PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN PRESENTAR COPIA DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADO DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS.</p> <p>K. PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PERMUTAS INTERESTATALES DEL NIVEL CORRESPONDIENTE TODOS AQUELLOS MAESTROS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE, SIN LIMITACIÓN DERIVADA DE LA INSTITUCIÓN NORMAL O EQUIVALENTE EN LA QUE RECIBIERON SU FORMACIÓN ACADÉMICA.</p> |
|---|---|

NOTA: LAS CONSTANCIAS QUE SE PRESENTEN PARA TRAMITAR LA PERMUTA NO DEBEN EXCEDER DE UN MES A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

REGLAS

- | | |
|---|---|
| <p>I. LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PERMUTA DE ADSCRIPCIÓN SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE CAMBIOS INTERESTATALES • COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL S.N.T.E. <p>II. LA PERMUTA SERÁ CONCERTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LOS TRABAJADORES QUE LA SOLICITEN, POR LO TANTO, DEBERÁN MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE PERMUTA. EN ESTE SENTIDO, SE DARÁ POR ENTENDIDO QUE AMBOS SOLICITANTES ESTÁN DE ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGARÁ ESTE MOVIMIENTO.</p> <p>III. LOS SOLICITANTES DE UNA PERMUTA DEBERÁN TENER LA MISMA CATEGORÍA O CLAVE, ASÍ COMO EQUIVALENCIA ESCALAFONARIA Y CONDICIONES ANÁLOGAS DE PROMOCIÓN.</p> <p>IV. LA PERMUTA DE PERSONAL DOCENTE DEBERÁ SER EN EL MISMO NIVEL EDUCATIVO, CON EL MISMO NIVEL DE CARRERA MAGISTERIAL ASÍ COMO, ESPECIALIDAD (PARA EL CASO DE MAESTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL), ASIGNATURA Y HORAS (PARA EL CASO DE MAESTROS DE SECUNDARIA) Y LENGUA INDÍGENA QUE DOMINA (PARA EL CASO DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INDÍGENA).</p> <p>V. AL PERSONAL DOCENTE INCORPORADO A CARRERA MAGISTERIAL QUE SE LE AUTORIZA PERMUTA DE ADSCRIPCIÓN DE ESTADO A ESTADO, SE LE INCORPORARÁ AUTOMÁTICAMENTE EL NIVEL QUE OSTENTE, A PARTIR DE LA PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE DEL 2010 O DE LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO DEL 2011, SIN NECESIDAD DE SUSTENTAR EVALUACIÓN GLOBAL EN LA ENTIDAD RECEPTORA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROFESOR HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLECE Y SE ENCUENTRE REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE SU ADSCRIPCIÓN ACTUAL.</p> <p>VI. EN EL CASO DE SOLICITANTES CON DIFERENTE NIVEL DE CARRERA MAGISTERIAL, PODRÁN REALIZAR LA PERMUTA CON MENOR NIVEL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS INTERESADOS MANIFESTADO POR ESCRITO; ASIMISMO, SI SÓLO UN SOLICITANTE CUENTA CON CARRERA MAGISTERIAL, LA PERMUTA PODRÁ REALIZARSE SIN NIVEL DE CARRERA MAGISTERIAL, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS INTERESADOS MANIFESTADO POR ESCRITO.</p> | <p>VII. NINGÚN TRABAJADOR PODRÁ HACER UNA PERMUTA DEFINITIVA SI LE FALTAN MENOS DE 5 AÑOS PARA SU JUBILACIÓN.</p> <p>VIII. LAS PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN DE ESTADO A ESTADO SERÁN AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE CAMBIOS INTERESTATALES, INFORMANDO ESTA A LA AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL CORRESPONDIENTE Y A LA REPRESENTACIÓN DEL C. E. N. DEL S. N. T. E., A FIN DE QUE PUEDAN SER INFORMADOS LOS INTERESADOS, ASÍ COMO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.</p> <p>IX. UNA VEZ AUTORIZADA LA PERMUTA DE ADSCRIPCIÓN DE ESTADO A ESTADO, LOS INTERESADOS DEBERÁN TRAMITAR SU ORDEN DE NUEVA ADSCRIPCIÓN EN EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA DE ÁREA CENTRAL O ESTATAL DE SU ADSCRIPCIÓN ACTUAL Y PRESENTAR CONSTANCIA DE LIBERACIÓN O NO ADELDO EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SU ESCUELA, EL INSPECTOR DE ZONA O EN SU CASO TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE ASIENTE QUE ENTREGÓ LA DOCUMENTACIÓN Y LOS VALORES QUE ESTUVIERON A SU CARGO, A EFECTO DE QUE SE ELABORE EL FORMATO ÚNICO DE PERSONAL (BAJA POR PERMUTA) Y EL CERTIFICADO DE ÚLTIMO PAGO, REQUISITOS INDISPENSABLES PARA DARSE DE ALTA EN EL ESTADO RECEPTOR. ASIMISMO, EN DICHO DEPARTAMENTO RECIBIRÁ SU HOJA ÚNICA DE SERVICIOS Y PRESENTARÁ EL RECLAMO DE PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO QUE LE CORRESPONDA (ÚNICAMENTE PARA LOS CASOS DE LA PRIMERA ETAPA).</p> <p>X. UNA VEZ AUTORIZADO ESTE MOVIMIENTO, TENDRÁ CARÁCTER DE IRREVOCABLE, POR LO QUE, DE NO PRESENTARSE, LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES DE SU NUEVA ADSCRIPCIÓN, INSTRUMENTARÁN LAS MEDIDAS JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES AL CASO; SI LOS INTERESADOS DESISTEN DE LLEVAR A CABO SU PERMUTA DE ADSCRIPCIÓN DE ESTADO A ESTADO DEBERÁN DE ESTAR DE ACUERDO LAS PARTES INVOLUCRADAS Y CANCELAR POR ESCRITO DE MANERA MANCOMUNADA ESTE TRÁMITE ANTE LAS INSTANCIAS FACULTADAS, EN LA FECHA SEÑALADA EN ESTÁ CONVOCATORIA.</p> <p>XI. QUEDARÁ SIN EFECTOS LA PERMUTA SI SE COMPROBUEA QUE SE REALIZÓ CON DOLO, MALA FE O PROCEDIMIENTOS INDEBIDOS, O SI SE PERJUDICA A TERCEROS.</p> <p>XII. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE CAMBIOS INTERESTATALES.</p> |
|---|---|

FECHAS

PRIMERA ETAPA

SEGUNDA ETAPA

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:	DE LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA AL 23 DE JULIO DEL 2010.	DEL 16 DE AGOSTO AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
CANCELACIÓN DE SOLICITUDES:	DESDE SU RECEPCIÓN HASTA EL 23 DE JULIO DEL 2010.	DESDE SU RECEPCIÓN HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
ENTREGA DE RESULTADOS:	DEL 2 AL 13 DE AGOSTO DEL 2010.	DEL 29 DE NOVIEMBRE AL 10 DICIEMBRE DEL 2010.
EFFECTOS DE LA PERMUTA:	1° DE SEPTIEMBRE DEL 2010.	1° DE ENERO DEL 2011.

OBSERVACIONES

NO SERÁN CONSIDERADAS AQUÉLLAS SOLICITUDES QUE NO SE APEGUEN A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE CAMBIOS INTERESTATALES, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS: 36 01 10 00 Y 36 01 10 97, EXTENSIONES: 59883, 59886, 59888 Y CORREO ELECTRÓNICO cambiosinter@sep.gob.mx (DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PLAZAS) Y/O EL C.E.N. DEL S.N.T.E. CALLE VENEZUELA NO. 44, 5º. PISO, MÉXICO, D.F., C.P. 06020, CON ATENCIÓN AL COLEGIADO NACIONAL DE ASUNTOS LABORALES EN LOS TELÉFONOS: 57 04 70 00 EXTS. 302, 317 Y 353 Y 19 46 11 52.

LA SOLICITUD Y EL SERVICIO SON COMPLETAMENTE GRATUITOS